

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

37

#### BELMONTE DE TAJO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán examinar el expediente, presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose, en todo caso, el texto íntegro de la ordenanza fiscal o sus modificaciones.

En Belmonte de Tajo, a 3 de junio de 2014.—La alcaldesa, Ana María Pinós Sangonzalo.

(03/17.807/14)

